



SECRETARIA: Doy cuenta al señor Juez informándole que se ha solicitado el reconocimiento de la calidad de apoderada sustituta por parte de la Defensora Pública DEIRY MONTENEGRO ROLDAN. Provea. Sincelejo, 23 de febrero de 2022.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

70-001-31-84-001-2014-00389-00

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Demandante: MARGARETH BEATRIZ PAREDES MERCADO

Demandado: WILBERTO PAREDES COHEN

Febrero veintitrés de dos mil veintidós.

La Doctora KARINA VILLAMIZAR HERRERA quien dice actuar en calidad de apoderada de MARGARETH BEATRIZ PAREDES MERCADO, sustituye el mandato con las facultades a ella conferidas, a la Doctora DEIRY SANDRA MONTENEGRO ROLDÁN.

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del proceso de la referencia, se observa que el proceso fue presentado primigeniamente por la Doctora DEIRY SANDRA MONTENEGRO ROLDAN y en el mismo nunca ha fungido como apoderada KARINA VILLAMIZAR HERRERA, razón por la cual se DISPONE:

Unico.- No aceptar la sustitución de poder efectuada por la Doctora KARINA MARIA VILLAMIZAR HERRERA a la Doctora DEIRY SANDRA MONTENEGRO ROLDAN, quien viene actuando como apoderada de MARGARETH BEATRIZ PAREDES MERCADO.

NOTIFÍQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez

